

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 13 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

12.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN SOLEDAD, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA EN EL MARCO DE LA RED DE ATENCIÓN A MAYORES PARA LOS AÑOS 2025-2026. (2025/GPR 01/001857).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la Directora Técnica donde se indica que:

“ PRIMERO. - La Comunidad de Madrid, en función de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, en su artículo 26.1.23, tiene competencia exclusiva en la promoción y ayuda a la tercera edad, [...].

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales tiene como uno de sus fines, la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de la ciudadanía a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando programas que amplíen los servicios existentes, mejorando así sus condiciones de vida.

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, ha decidido desarrollar una Red de Atención a Mayores en Soledad, como instrumento para alcanzar una de sus prioridades en servicios sociales: el abordaje del problema de la soledad no deseada en las personas mayores, siendo éste un fenómeno creciente en la sociedad actual, apostando por el primer Plan de Envejecimiento Activo y Prevención de la Dependencia, cuya misión fundamental es promover una vida segura, saludable, educativa, digna y participativa de las personas mayores, basándose en los principios de autonomía personal, inclusión social y respeto a los derechos fundamentales

La Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid: 4.1. En el capítulo III de la Ley se desarrolla la organización funcional del sistema público de servicios sociales en el que en sus artículos 15 y 19 respecto a las funciones de la atención

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUXPJL52ZD55CBAU6MPSEA	Fecha	17/06/2025 15:36:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUXPJL52ZD55CBAU6MPSEA	Página	1/7



social primaria y atención social especializada en la que señalan las referidas a diagnóstico y valoración de situaciones, necesidad o problemas individuales o colectivos en el ámbito general y grupos que requieren una atención específica. En este sentido se estima que el grupo de mayores en soledad o en riesgo de afrontar situaciones de soledad no deseada requiere una atención específica debido a su vulnerabilidad

Para poder llevar a cabo este plan se considera fundamental la colaboración interadministrativa, acudiendo a la suscripción de convenios con las entidades locales.

SEGUNDO.-, la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en la que se señala que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales y que son agentes de especial relevancia en la articulación de medidas y servicios para atender estas situaciones e impulsar otras que promuevan una sociedad más sensible a este fenómeno, con más oportunidades de participación y mayor cohesión social.

El ayuntamiento de Fuenlabrada considera fundamental la colaboración en proyectos que posibiliten la reducción del mayor número posible de situaciones de soledad no deseada en personas mayores, mejorando la calidad de vida de la población.

TERCERO. - Se recibe por parte de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, la propuesta de suscribir el **Convenio de colaboración para el desarrollo 2025/2026 de Actuaciones en materia de Atención a personas mayores en soledad, envejecimiento activo y prevención de la dependencia**, en el marco de la Red de Atención a Mayores de la comunidad de Madrid, solicitando para la aprobación y firma del mismo, y los siguientes documentos:

- Conformidad del Alcalde-Presidente para la firma del mismo, o en su caso, del Órgano competente.
- Certificación acreditativa de la existencia de Crédito adecuado y suficiente.

CUARTO.- El objeto del presente Convenio es regular la colaboración y establecer las bases de cooperación institucional entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el municipio de Fuenlabrada, de proyectos y actuaciones en materia de atención a personas mayores en soledad, envejecimiento activo y prevención de la dependencia en el ámbito territorial de la Entidad Local durante los años 2025 y 2026, según las condiciones establecidas en el Anexo I, actuaciones a desarrollar y el Anexo II, coste del proyecto y financiación de ambas entidades.

Anexo I

Este convenio se articulará a través de las actuaciones contenidas en citado Anexo I, que conforme las necesidades concretas de su población mayor, acuerde desarrollar. Estas actuaciones estarán relacionadas con algún o algunos de los siguientes objetivos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUXPJL52ZD55CBAU6MPSEA	Fecha	17/06/2025 15:36:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUXPJL52ZD55CBAU6MPSEA	Página	2/7



específicos:

1. La programación en materia de atención a mayores en soledad, envejecimiento activo y prevención de la dependencia en mayores del municipio.

2. Actuaciones de estudio o investigación en materia de atención a mayores en soledad, envejecimiento activo y prevención de la dependencia en mayores del municipio.*

3. Actuaciones de formación y promoción para la colaboración de profesionales y otros agentes públicos o privados implicados en la detección y atención de casos de soledad o aislamiento de las personas mayores del municipio.

4. Actuaciones para organización y desarrollo de actividades que promuevan las relaciones interpersonales de la población mayor del municipio. *

5. Actuaciones encaminadas a la mejora de competencias personales para afrontar situaciones de soledad no deseada, fomentar el envejecimiento activo o bien, prevenir la aparición de situaciones de dependencia entre los mayores del municipio.

6. Actuaciones de visibilización, sensibilización y difusión en materia de soledad no deseada de personas mayores, envejecimiento activo y prevención de la dependencia del municipio.

***Las actuaciones señaladas serán las que desarrollarán en el periodo de vigencia del convenio en nuestro municipio.**

Anexo II

El coste previsto total para el conjunto de las actuaciones objeto del presente convenio es de 460.800,00 € siendo la aportación de cada una de las partes la recogida en la tabla siguiente. La aportación de la Comunidad de Madrid no superará en ningún caso la cantidad aquí consignada.

APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL	COSTE TOTAL ACTUACIONES
150.000,00 €	310.800,00 €	460.800,00 €

El presupuesto total para la financiación de este Convenio comprenderá los créditos necesarios para el pago de los gastos de personal o gastos corrientes derivados de la gestión de los proyectos identificados en el Anexo I (actuaciones 2y 4) y que contribuyen a la consecución de sus objetivos. El IVA soportado en la ejecución de las actuaciones objeto del Convenio tendrá la consideración de gasto subvencionable

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUXPJL52ZD55CBAU6MPSEA	Fecha	17/06/2025 15:36:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUXPJL52ZD55CBAU6MPSEA	Página	3/7



La aportación municipal al Convenio está establecida en 310.800,00.-€, se encuentra contenida en los siguientes documentos contables correspondientes al expediente 2023/SVA/000960

1. D 2025.2.0000336.000 y D+ 2025.2.0000336.001, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-4031-231-22799 por importe total de 226.489,78.-€ y 146.154,46.-€ respectivamente, en un importe de 344.576,44.-€, una vez descontada la Obligación correspondiente al mes de diciembre de 2024 (2025.2.0005706.000)
2. A 2026.2.00000579.000 por importe de 285.151,91.-€ por el importe correspondiente al periodo comprendido entre el 01/01/2026 y 16/10/2026.

QUINTO. -La vigencia del presente Convenio se establece, desde la fecha de la firma, hasta el 31 de diciembre del 2026, pudiendo prorrogarse por periodos bianuales mediante acuerdo expreso de las partes hasta un máximo de cuatro años adicionales.

El período a imputar, a efectos de justificación del gasto, será el comprendido entre el 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2026, o sus prórrogas sucesivas, y sin perjuicio de las justificaciones intermedia.

Las partes podrán modificar el Convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda.

En las Adendas de modificación y prórroga que, en su caso se suscriban en las anualidades sucesivas, se deberán fijar las correspondientes condiciones de financiación y cuantías aportadas por la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y, en su caso, las modificaciones que procedan en los Anexos para ajustarlos a las nuevas condiciones, con los proyectos


SEXTO. - Obligaciones de las partes

a) Comunidad de Madrid

Para el desarrollo de la colaboración indicada en la cláusula primera y con el fin de colaborar al correcto desarrollo del Convenio, la Consejería llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- Designar un responsable dentro de la administración autonómica con competencias en el ámbito del presente Convenio, que será la persona de contacto entre la Entidad Local y la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de que participen cualesquiera otros profesionales que, por razón de su pericia o formación, se estime que puedan ser útiles en las cuestiones que surjan en el desarrollo de las actuaciones incluidas en el acuerdo.
- Coordinar las actuaciones incluidas en el presente convenio y otras análogas realizadas a nivel regional, en el marco de la Red de Atención a Mayores en Soledad de la Comunidad de Madrid.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUXPJL52ZD55CBAU6MPSEA	Fecha	17/06/2025 15:36:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUXPJL52ZD55CBAU6MPSEA	Página	4/7



- *Abonar las cantidades establecidas en el ANEXO II de este Convenio, de acuerdo con lo señalado en la cláusula “financiación y forma de pago”.*

B) Ayuntamiento.

El municipio de Fuenlabrada llevará a cabo las siguientes acciones:

- *Mantener, durante el periodo de vigencia del presente convenio, su adscripción a la “Red de Atención a Mayores en Soledad”, con el consiguiente cumplimiento de los compromisos y obligaciones que ello implica.*
- *Designar un responsable de las propuestas de actuación y comunicar sus datos a la dirección general con competencias en la atención social a personas mayores.*
- *Contribuir al apoyo técnico y coordinación con la Comunidad de Madrid y otros agentes implicados, dando cuenta de la programación de actuaciones y actividades previstas para la consecución de los objetivos marcados en este Convenio.*
- *Contribuir al desarrollo y ejecución de las actuaciones descritas aportando los medios técnicos, las infraestructuras necesarias y el personal preciso, ya pertenezca éste a la propia Entidad Local o se trate de personal externo, contratado para llevar a cabo las actuaciones que se deriven de la concesión de estas ayudas. Dicho personal debe estar, en cualquier caso, debidamente cualificado en función a las actividades previstas en la actuación a la que se le asigne.*
- *Ejecutar las actuaciones propuestas en el ANEXO I a este Convenio, llevando a cabo su difusión en el ámbito local en el que desarrolle.*
- *Participar en el diseño y desarrollo de las actuaciones conjuntas.*
- *Satisfacer los costes derivados de las actuaciones contenidas en este convenio y realizar el seguimiento de su gestión operativa y financiera en los plazos y formas convenidos.*
- *Elaborar y presentar a la Consejería, en el plazo y forma que ésta establezca, los siguientes documentos identificados como entregables:*
 - *Ficha de programación de actividades, de acuerdo con el modelo que a tal efecto establezca la Consejería.*
 - *Una memoria de las actividades desarrolladas, en la que se especificarán datos como el número de participantes, entidades, actividades y resultados, de acuerdo con las indicaciones derivadas de acuerdos de la Red o, en su defecto, las que señale la Consejería.*
 - *Certificados y documentos preceptivos descritos en la cláusula de “Justificación de gastos” del presente Convenio.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUXPJL52ZD55CBAU6MPSEA	Fecha	17/06/2025 15:36:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUXPJL52ZD55CBAU6MPSEA	Página	5/7



- Informes o documentos que prueben la publicidad del logo de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, en los materiales de difusión, publicidad o cualquier otro relacionado con las actuaciones que, en su caso, se hubieran elaborado.
- En caso de financiarse estudios o investigaciones, una copia de dichos trabajos al término de los mismos.

SÉPTIMO. - Se constituirá una **Comisión para el Seguimiento del Convenio** como órgano independiente. La Comisión tendrá a su cargo el seguimiento y la valoración de las acciones derivadas del mismo, así como la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del contenido del presente Convenio que pudieran plantearse.

Integrarán la Comisión de seguimiento tres miembros por parte de la Comunidad de Madrid, que serán el titular de la subdirección general con competencias en la atención social a personas mayores en soledad, o persona en quien delegue, y dos empleados de esa subdirección general, nombrados por el mismo. Y por parte de la Entidad Local, formarán parte de dicha Comisión, el titular de la concejalía o Departamento responsable del Proyecto o persona en quien delegue y dos empleados públicos de la entidad.”

Por lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:


PRIMERO: Proponer la aprobación del Convenio entre la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, la propuesta de suscribir el Convenio de colaboración para el desarrollo 2025/2026 de Actuaciones en materia de Atención a personas mayores en soledad, envejecimiento activo y prevención de la dependencia, en el marco de la Red de Atención a Mayores de la comunidad de Madrid, por importe total de 460.800,00.- €, con las siguientes aportaciones:

APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL	COSTE TOTAL ACTUACIONES
150.000,00 €	310.800,00 €	460.800,00 €

SEGUNDO: que se autorice a Sr. alcalde, para la firma de dicho convenio de colaboración y aquellos documentos que sirvan para tal fin.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUXPJL52ZD55CBAU6MPSEA	Fecha	17/06/2025 15:36:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUXPJL52ZD55CBAU6MPSEA	Página	6/7



Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUXPJL52ZD55CBAU6MPSEA	Fecha	17/06/2025 15:36:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUXPJL52ZD55CBAU6MPSEA	Página	7/7

